



En el pueblo de S. Quirico de Carrara à veinte y cinco de Enero de mil novecientos catorce: Reunidos en el Salon Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento al margen expresado, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria precedida por el señor Alcalde D. Miguel Bruñ se declaró aquella abierta con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913, à cual objeto estaban sobre la mesa à fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Poria orden del señor Presidente el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejales Indio, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion.

No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el depositario asciende à diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas setenta y dos centimos, y la data à nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas cuarenta y dos centimos; la de presupuestos rendida por el Alcalde, à diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas setenta y dos centimos el cargo, y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas cuarenta y dos centimos la data; resultando por consiguiente en ambas un sobrante de ochocientos veinte y siete pesetas treinta centimos.

Acordose así mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado à unos y otros asciende à cinco mil novecientos cuarenta y

noventa pesetas treinta y un centimos.

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificacion de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando esta acta los señores Concejales concurrentes; de que el infrascrito Secretario, certifica.

El Alcalde Presidente.

Miguel Bruñi

Antonio Vivé

Jose Solé

Jose Pibernat

Jose Carreras

Ramon Ollé

Jose Riera, Sec.

D. Miguel Bruñi
" Antonio Vivé,
" Jose Solé.
" Jose Pibernat
" Jose Carreras
" Ramon Ollé.

En el pueblo de San Eusebio de Ferrara a primave de Enero de mil novecientos catorce; Reunidos en el Salon Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento al margen expresados, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria presidida por el señor Alcalde D. Miguel Bruñi se declaró aquella abierta con lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido, el Concejales señor Vivé dijo: que en la entrevista celebrada por el que tiene el honor de dirigirla palabra y su compañero de consistorio señor Solé con el propietario D. Jaime Prat Badaló para zanjar amistosamente la cuestion del camino cerrado hoy al fero publico, se ha convenido en que, desde hoy, quedará libre al tránsito publico; y que en prueba de ello, el referido propietario iba a quitar el abombra